

**ACTA NÚMERO DIEZ.**-Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las dieciocho horas del día quince de marzo del año dos mil diecisiete en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde, se inicia a las dieciocho horas cuarenta y siete minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Designado Sr. Rafael Antonio Argueta, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Sr. Jacobo Antonio Martínez, Decimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Decimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el Primer Regidor Propietario Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, por haber solicitado permiso aprobado en Acuerdo N° 1 acta N° 5 del 03/02/17, que vence el 20/06/17.- No está presente el Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, no obstante haber sido convocado legalmente para que asista a esta sesión.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico **once** Regidores Propietarios; y **tres** Regidores Suplentes.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, presenta correspondencia que se registre bajo numeral 19. Lectura de correspondencia.- Se aprueba la agenda con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- La acta N° 09 del 03/03/17, se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- **El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita: Dejar constancia en acta: Pregunto señor Alcalde, quisiera que me lo contestara: En actas anteriores hemos solicitado yo y mis colegas correspondencia administrativa y no se nos ha dado ninguna de lo solicitado, para dar transparencia.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Hay que proporcionar toda esa documentación que han solicitado los señores Concejales.- Deliberado el punto del numeral 4 de la agenda: Nota del 08/03/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Jefe del Departamento de**

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

**Tesorería: Que en nota del 23/02/17 Referencia: ISDEM-PRES.JM.015.EXT.2017 del Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco Presidente del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), que se firme Convenio de Prestación del Servicio de emisión, distribución; y Control de Especies Municipales, con Crédito; considerando que esta Municipalidad realiza las compras de las Especies Municipales, según el gasto realizado en el transcurso del año, y el pago se hace efectivo en un tiempo de 30 días hábiles debido a procesos internos de legalización de pagos.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita copia del Convenio y Certificación del Acuerdo.- El señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, solicita copia de los convenios que se han firmado hasta la fecha.- ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:**

Deliberada la propuesta que antecede del punto del numeral 4 de la agenda: Nota del 08/03/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Jefe del Departamento de Tesorería: Que en nota del 23/02/17 Referencia: ISDEM-PRES.JM.015.EXT.2017 del Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco Presidente del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), que se firme **Convenio de Prestación del Servicio de emisión, distribución; y Control de Especies Municipales, con Crédito;** considerando que esta Municipalidad realiza las compras de las Especies Municipales, según el gasto realizado en el transcurso del año, y el pago se hace efectivo en un tiempo de 30 días hábiles debido a procesos internos de legalización de pagos.- El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), debido a políticas internas, tiene como objeto establecer un marco regulatorio para el otorgamiento de créditos en el suministro de Especies municipales, se hace necesario la suscripción del Convenio por parte de esta Municipalidad; convenio revisado y con el visto bueno por parte del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, salva su voto y razona, en el sentido que por tratarse de un crédito se requiere tres cuartas partes del Concejo, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, salva su voto y razona: Secunda la posición del Concejal señor Jacobo Antonio Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, salva su voto y razona: Secunda la posición del Concejal señor Jacobo Antonio Martínez; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y razona: Secunda y apoya en todas sus partes lo expuesto por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, solicita copia del convenio, y Certificación del Acuerdo, Artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme **Convenio de Prestación del Servicio de Emisión, Distribución; y Control de Especies Municipales con Crédito,** con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); y Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, coordine el proceso de la firma de dicho convenio.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 5 de la agenda: Nota

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcalde Municipal de San Miguel

del 08/03/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Jefe del Departamento de Tesorería: Hace referencia a proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CELDAS N°4, N° 5 Y N° 6 CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL (OBRAS FINALES FASE II)**, bajo el **CONVENIO ENTRE EL FISDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CON CONTRAPARTIDA, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION DESCENTRALIZADA**, firmado el 28/07/2015.- Con el propósito de LIQUIDAR los fondos, considerando que el convenio ya fue ejecutado en su totalidad, y de conformidad al numeral cuatro de la clausula segunda del referido convenio; solicita el reintegro de los fondos sobrantes, y el cierre de las cuentas del referido proyecto; con el aval de la Comisión Hacienda Pública Municipal, por medio de la firma del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar el reintegro de los fondos sobrantes concernientes a intereses generados de la cuenta del Proyecto, **CONSTRUCCIÓN DE CELDAS N°4, N° 5 Y N° 6 CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DEL DISEÑO FINAL DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL (OBRAS FINALES FASE II)**, a la Tesorería del FISDL, por medio de cheque certificado; y el cierre de las cuentas del referido proyecto, según detalle:

Nº DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	INTERESES GANADOS (AL 31/12/2016) A REINTEGRAR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
BANCO HIPOTECARIO CUENTA CORRIENTE N° 00130163167	SAN MIGUEL /FISDL/COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES 2015/307340		
BANCO HIPOTECARIO CUENTA DE AHORRO N° 01130747112	SANMIGUEL /FISDL/COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES 2015	\$1,680.58	55799-GASTOS DIVERSOS.
MONTO TOTAL A REINTEGRAR		\$1,680.58	

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Ayuntamiento de San Miguel

**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 6 de la agenda: Nota del 06/03/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento Recursos Humanos: Informa de la renuncia voluntaria presentada por el empleado Hugo

Rafael Lemus Castillo a la plaza de Motorista Equipo Pesado en el Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos Sección de Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Alcaldía, renuncia efectiva a partir del 01/03/17; el señor Lemus Castillo, ha solicitado bonificación, con base a los Arts. 53-A y 53-E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y Disposiciones Generales del Presupuesto; con el aval de la Comisión Recursos Humanos, por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos ACUERDA:** Autorizar de fondos propios con aplicación a la cifra presupuestaria: 2017-51107 BENEFICIOS ADICIONALES, para el pago de bonificación del señor Hugo Rafael Lemus Castillo, según detalle:

#	Nombre del Empleado	Departamento	Bonificación Art. 53 literal "A" Ley de la Carrera Administrativa Municipal	Bonificación Disposiciones Generales del Presupuesto
1	Hugo Rafael Lemus Castillo	Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos Sección de Mantenimiento de Calles y Caminos	*****	\$ 1,655.26

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
: Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 7 de la agenda: Nota del 06/03/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Expone que el contrato para la prestación del servicio de disposición final de desechos sólidos de la empresa CALVOCONSERVAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., venció en Diciembre 2016, dicha empresa solicita prórroga de dicho contrato; por lo que solicita autorizar al señor Alcalde Municipal, firme nuevo contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL", de Enero de 2017 a Diciembre de 2018; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, firme nuevo contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL", de Enero de 2017 a Diciembre de 2018, con la Empresa CALVOCONSERVAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y al Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, coordine la**

diligencia de la firma del contrato.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 07/03/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Dentro del Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso para la compra de materiales, insumos y servicios de mano de obra, que serán utilizados para el funcionamiento y operación del Departamento Relleno Sanitario; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice el proceso CODIGO-LG-.025-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS DE MANO DE OBRA, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO RELLENO SANITARIO, APLICADOS A LAS CIFRAS PRESUPUESTARIAS:** 54301 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES; 54303 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES; 61102 MAQUINARIA Y EQUIPO; 61110 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL; 54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS; 54119 MATERIALES ELECTRICOS; 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS; 54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS; 54113 MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MEDICO; 54117 MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA; 54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO; 54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO; 54107 PRODUCTOS QUIMICOS-FONDOS PROPIOS.

**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 07/03/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Dentro del Plan de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso para la compra de una pistola aturdidora y 6,250 cartuchos de munición que serán utilizados en el Departamento Rastro y Tiangué para el sacrificio de ganado, cumpliendo con las observaciones de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, según Examen Especial de Gestión Ambiental; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice el proceso CODIGO- LG-.030-AMSM-2017 para por Libre Gestión realizar el proceso para la COMPRA DE UNA PISTOLA ATURDIDORA Y 6,250 CARTUCHOS DE MUNICIÓN QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL DEPARTAMENTO RASTRO Y TIANGUE PARA EL SACRIFICIO DE GANADO, CUMPLIENDO CON LAS OBSERVACIONES DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, SEGÚN EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, APLICADOS A LA CIFRA PRESUPUESTARIA: 61102 MAQUINAS Y EQUIPOS; 54117 MATERIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA-FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 08/03/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Dentro del plan de adquisiciones y contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar el proceso para la compra de materiales, insumos, arrendamiento de bienes muebles, que serán utilizados para el funcionamiento y operación del Departamento Cementerios; con el aval de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice el proceso CODIGO- LG-.031-AMSM-2017, para por Libre Gestión realizar la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO CEMENTERIOS, APLICADOS A LAS CIFRAS PRESUPUESTARIAS: 54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS; 54113 MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MEDICO; 54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO; 54107 PRODUCTOS QUIMICOS; 61110 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL; 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS; 54117 MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA; 54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS; 54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS; 54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES; 54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS; 54108 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES – FONDOS PROPIOS.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcalde Municipal de San Miguel

del 02/03/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Dentro del plan de adquisiciones y contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión contratar los servicios para el suministro de refrigerios, transporte, agua, diplomas y el alquiler de sillas y mesas para ser utilizados durante los eventos: LANZAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN "SAN MIGUEL APRENDE", CLAUSURA DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN "SAN MIGUEL APRENDE", Y EVENTO LANZAMIENTO DEL PROGRAMA BECA JOVEN"; con el aval de la Comisión Educación, Cultura y Deportes, por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Dr. José Oswaldo Granados; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y solicita copia de la calendarización de los eventos, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA: 1º)** Autorizar la ejecución del proceso: CODIGO-LG-011-AMSM-2017 PARA POR LIBRE GESTION CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, TRANSPORTE, AGUA, DIPLOMAS Y EL ALQUILER DE SILLAS Y MESAS PARA SER UTILIZADOS DURANTE LOS EVENTOS: LANZAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN "SAN MIGUEL APRENDE", CLAUSURA DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN "SAN MIGUEL APRENDE", Y EVENTO LANZAMIENTO DEL PROGRAMA BECA JOVEN", según detalle:

BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR
54314	
EVENTO: LANZAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN SAN MIGUEL APRENDE	
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE:	
REFRIGERIOS, TRANSPORTE, ALQUILER DE SILLAS Y MESAS, AGUA	\$ 8,000.00
EVENTO: CLAUSURA DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN SAN MIGUEL APRENDE	
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE:	
REFRIGERIOS, TRANSPORTE, ALQUILER DE SILLAS Y MESAS, AGUA Y DIPLOMAS	\$ 8,000.00
EVENTO: LANZAMIENTO DEL PROGRAMA BECA JOVEN	
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE:	
REFRIGERIOS, ALQUILER DE SILLAS Y MESAS, AGUA, DIPLOMAS	\$ 10,000.00
TOTAL	\$ 26,000.00

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
 Regidor Propietario  
 Alcaldía Municipal de San Miguel

2º) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice los procesos de adquisición de acuerdo a la calendarización.- 3º) Designar al Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, para que adjudique las compras dentro del proceso, según el Art.18 de la LACAP.- 4º) Nombrar Administradora de las Ordenes de Compra a la Ing. Ana Delmy Rodríguez Mondragón, Instructora de Computación en el Departamento Desarrollo Comunal, con funciones en el Departamento Municipal de Educación de esta Alcaldía.- 5º) Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de \$ 26,000.00, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54314 ATENCIONES OFICIALES.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 02/03/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Dentro del plan de adquisiciones y contrataciones para el ejercicio 2017, se encuentran consideradas las asignaciones para por Libre Gestión realizar la contratación de servicios de capacitación para Supervisores, Promotores y Facilitadores en el desarrollo del programa de Alfabetización "SAN MIGUEL APRENDE", según la calendarización del Departamento Municipal de Educación; con el aval de la Comisión Educación, Cultura y Deportes, por medio de la firma de los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Dr. José Oswaldo Granados; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos, ACUERDA:** 1º) Autorizar la ejecución del proceso: CODIGO- LG-.028-AMSM-2017 LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA SUPERVISORES, PROMOTORES Y FACILITADORES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN "SAN MIGUEL APRENDE".- 2º) Autorizar a la UACI para que realice los procesos de adquisición de acuerdo a la calendarización del Departamento Municipal de Educación.- 3º) Designar al señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, para que adjudique las compras dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- 4º) Nombrar Administradora de las Ordenes de Compra a la Ing. Ana Delmy Rodríguez Mondragón, Instructor de Computación en el Departamento Desarrollo Comunal con funciones en el Departamento Municipal de Educación.- 5º) Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de \$ 3,750.00, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54505 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 09/03/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Nombrar Adhonorem al Lic. Carlos Alfredo Robles, Asesor del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2017, para que de seguimiento a los procesos que deban ejecutarse en las pólizas de los seguros con los que cuenta esta

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario

Adelante de la Alcaldía Municipal de Medellín

Municipalidad.- Se tiene copia Credencial de Agente de Seguros Independiente del Lic. Robles, autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA:** Nombrar Adhonorem al Lic. Carlos Alfredo Robles, Asesor del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2017, para que de seguimiento a los procesos que deban ejecutarse en las pólizas de los seguros con los que cuenta esta Municipalidad: **1).**-POLIZA CONTRA INCENDIO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL, **2).**- POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD HASTA POR UN MONTO DE \$100,000.00, PARA TODOS LOS EMPLEADOS DEBIDAMENTE CONTRATADOS POR LA MUNICIPALIDAD aprobado en Acuerdo Municipal N° 24 acta 35 del 17/08/16, **3).**- “SEGURO MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO TODO RIESGO, EQUIPO CONTRATISTA (SEGURO MAQUINARIA A LA INTERPERIE) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” aprobado en Acuerdo Municipal N° 11 acta 03 del 26/01/17, **4).**- “SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” aprobado en Acuerdo Municipal N° 12 acta 03 del 26/01/17; y **5).**- “SEGURO VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL” aprobado en Acuerdo N° 13 de la Acta N° 03 del 26/01/17.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 14 de la agenda: Nota del 13/03/17 del Ing. William Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: En Acuerdo Municipal N° 11 acta 04 del 30/01/17, el Concejo Municipal, aprobó solicitud de SUSPENSION ADMINISTRATIVA a la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCION MIGUELEÑA, S. A. DE C.V. (Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal) del Proyecto “REMODELACION DE FACHADA Y MEJORAMIENTO DE GRADERIOS DEL SECTOR PONIENTE DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”; que en nota del 09/03/17 presentada por persona responsable de la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCION MIGUELEÑA, S. A. DE C.V. (Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal), solicita ampliación a la suspensión administrativa de dicho proyecto.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Salva su voto y razona: Solicita para este mismo día, copia de la nota del Ing. Alex Noel Argueta Guevara Administrador de Contrato, copia de la nota de la Constructora INCOMI S.A. DE C.V., copia de la nota de la naviera; y certificación del acuerdo municipal.- Anteriormente se manifestó, que este proceso no se le iba a dar feliz término.- El señor Concejal Joaquín**

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
: Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

Edilberto Iraheta, solicita copia de lo solicitado por el señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Treinta días más treinta día menos no es lo importante, se ha logrado materializar un proyecto que durante quince años los migueleños no lo vieron materializado.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: De acuerdo a la calendarización que estaba estipulada al contrato del proyecto, se establecieron ciento veinte días calendario para su ejecución, ya que con las diferentes prorrogas autorizadas por la mayoría de los miembros del Concejo Municipal, llega a un noventa y nueve por ciento con las prorrogas en relación al periodo contractual, lo cual determina, un problema de incapacidad para administrar los fondos públicos.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, un llamado como Síndico, y pensando en los migueleños como en otros proyectos que se están realizando, hay que ponerse más en función de lo positivo, y no de lo negativo, hay que respetar la ley, veamos más en función de los migueleños y no en boicotear.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Quede en acta: Como miembro del Concejo Municipal y mi caso personal, lo que estamos cuestionando es la legalidad, se han dado ciento veinte días calendario, nosotros no estamos cuestionando el tiempo que se va tardar, sino la legalidad de la prórroga señor Alcalde, el estadio tiene más de cincuenta años, mucho más en quince años se hicieron remodelaciones exteriores.- Los fondos es producto de un presupuesto que ya estaba asignado antes que entrara esta administración.- El estadio fue fundado el 15 de noviembre de 1959, no hace quince años

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberada la propuesta que antecede del punto del numeral 14 de la agenda: Nota del 13/03/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: En Acuerdo Municipal N° 11 acta 04 del 30/01/17, el Concejo Municipal, aprobó solicitud de SUSPENSION ADMINISTRATIVA a la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCION MIGUELEÑA, S. A. DE C.V. (Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal) del Proyecto "REMODELACION DE FACHADA Y MEJORAMIENTO DE GRADERIOS DEL SECTOR PONIENTE DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"; que en nota del 09/03/17 presentada por persona responsable de la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCION MIGUELEÑA, S. A. DE C.V. (Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal), solicita ampliación a la suspensión administrativa de dicho proyecto, con el visto bueno del Ing. Alex Noel Argueta Guevara Administrador de Contrato, según nota del 10/03/17; en vista que el realizador ha tenido imprevistos con el suministro de las butacas, según nota del 09/03/17 que se informa que las butacas estarán el día 05 de Abril de 2017 en Aduana de El Salvador; y nota del 07/03/17 de la Compañía de Naviera, que hace el traslado; y la suspensión administrativa tiene fecha de

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Aldia Municipal de San Miguel

vencimiento el 16 de Marzo de 2017, solicita 35 días calendario para cubrir el tiempo imprevisto en Aduana, teniendo como fecha de terminación la ampliación solicitada el 20 de Abril de 2017; ampliación de la Suspensión Administrativa que solicita, tal cual lo estipula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el apartado PRECAUCIONES Y SUSPENSION artículo 108 inciso 3 en el que se hace referencia que en caso de suspensión de la obra, sea de oficio o a solicitud del contratista este deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la paralización no produzca daños en perjuicio de la institución contratante o de terceras personas; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, salva su voto y razona: Solicita para este mismo día, copia de la nota del Ing. Alex Noel Argueta Guevara Administrador de Contrato, copia de la nota de la Constructora INCOMI S.A. DE C.V., copia de la nota de la naviera; y certificación del acuerdo municipal.- Anteriormente se manifestó, que este proceso no se le iba a dar feliz término, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos**, **ACUERDA:** Aprobar la ampliación de la SUSPENSION ADMINISTRATIVA, a la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIÓN MIGUELEÑA, S.A. DE C.V. (Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal), Realizador del Proyecto **“REMODELACION DE FACHADA Y MEJORAMIENTO DE GRADERIOS DEL SECTOR PONIENTE DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”**, por un plazo de 35 días calendario a partir del 17 de Marzo de 2017.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda: Nota del 14/03/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: En vista que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA modificó los montos de los 07 proyectos aprobados en Acuerdo Municipal N° 11 Acta N° 09 del 03/03/17; solicita modificar dicho Acuerdo; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Angel Pereira Ayala; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y solicita copia convenio y carpeta técnica, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N° 11 Acta N° 09 del 03/03/17, de la siguiente manera: Autorizar el aporte en concepto de contrapartida por la suma de \$523,482.28, para la ejecución de proyectos en convenio con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA de acuerdo a las obligaciones establecidas en el convenio, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria cifra: 61602 DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
: Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

FONDOS FODES \$ 522,000.00; y cifra: 61602 DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL FONDOS PROPIOS \$ 1,482.28, parte de fondos correspondiente al proyecto Introducción del Sistema de agua potable en la Comunidad Colonia Los Ángeles, sector línea férrea, Ciudad de San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel **PC197ROR**; que se detalla:

Nombre del Proyecto	Aporte ANDA	Aporte Comunidad	Aporte Alcaldía Municipal de San Miguel
Introducción del Sistema de agua potable y Alcantarillado Sanitario en Sector de Barrio Concepción, Ciudad de San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel <b>PC192ROR</b>	\$261,306.65	\$40,978.73	\$302,340.63
Introducción del Sistema de agua potable en la Comunidad Colonia Los Ángeles, sector línea férrea, Ciudad de San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel <b>PC197ROR</b>	\$39,665.42	\$33,048.68	\$36,975.88
Introducción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en Colonia Giralt, Ciudad de San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel <b>PC195ROR</b>	\$21,475.33	\$2,965.12	\$51,766.97
Introducción del Sistema de agua potable en la Comunidad Brisas N° 3 Municipio y Departamento de San Miguel <b>PC196ROR</b>	\$110,735.42	\$13,253.02	\$54,366.29
Introducción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en San Juan N°2 y N°3, Ciudad de San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel <b>PC194ROR</b>	\$34,709.34	\$1,575.22	\$19,749.10
Introducción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en Colonia Medina, Ciudad de San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel <b>PC193ROR</b>	\$22,861.10	\$7,716.95	\$21,994.86
Introducción de agua potable en Colonia Urbina, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel <b>PC191ROR</b>	\$42,443.72	\$19,008.20	\$36,288.55
<b>TOTAL</b>	<b>\$533,196.98</b>	<b>\$118,545.92</b>	<b>\$523,482.28</b>

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda: Nota del 13/03/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Para el pago a CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por consumo de Telefonía móvil de funcionarios y empleados de esta municipalidad, Telefonía Fija y Plan de Datos del mes de Febrero 2017, con el aval de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta

Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA:** 1º) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 1,531.43 con aplicación a las cifra: 54203 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, para el pago a CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por consumo de Telefonía móvil de funcionarios y empleados de esta municipalidad, Telefonía Fija y Plan de Datos, del mes de Febrero 2017.- 2º) Nombrar Administradora de este proceso a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes, Colaborador de la Gerencia General de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 17 de la agenda: Nota del 13/03/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Con el objetivo de fomentar, estimular, dirigir actividades asistenciales de capacitación para el trabajo de personas de escasos recursos y mejorar de esta forma la calidad de vida de las familias miguelenas; solicita autorización para realizar la integración a partir del 01/04/17 de los Departamentos de esta Alcaldía: **Departamento Municipal de Inclusión Familiar, Centro de Formación de Hombres y Centro de Formación para la Mujer;** formando parte de la “**SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA FAMILIA**”; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Angel Pereira Ayala; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, salva su voto y solicita copia de Convenio vigente entre la Alcaldía y Comité de Proyección Social, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, salva su voto y solicita copia de las modificaciones del Organigrama y Presupuesto Municipal vigente, Artículo 45 del Código Municipal por **ocho votos**, **ACUERDA:** Aprobar la integración a partir del 01/04/17 de los Departamentos de esta Alcaldía: **Departamento Municipal de Inclusión Familiar Centro de Formación de Hombres y Centro de Formación para la Mujer** formando parte de la “**SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA FAMILIA**”, el cual se constituirá en un espacio para que los habitantes del municipio de San Miguel especialmente aquellos de mayor vulnerabilidad, aumenten sus capacidades y con ellos sus índices de productividad para obtener mayores ingresos y así poder desarrollar y demostrar competencias sociales, laborales y cognitivas que le permitan sentirse como miembros activos de la sociedad.- Posteriormente se realizaran las modificaciones respectivas en el Organigrama y Presupuesto Municipal vigente.- **CERTIFIQUESE.-** Deliberado el punto del numeral 18 de la agenda: Nota del 13/03/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Solicita autorizar la erogación de fondos por \$ 134,600.00 de acuerdo al Convenio firmado entre esta Municipalidad y la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad, según Acuerdo Municipal N° 08 Acta N° 09 del 03/03/17.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, solicita copia del convenio y carpeta técnica.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberada la propuesta que antecede del punto del numeral 18 de la agenda: Nota del 13/03/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Solicita autorizar la erogación de

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

fondos por \$ **134,600.00** de acuerdo al Convenio firmado entre esta Municipalidad y la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad, según Acuerdo Municipal N° 08 Acta N° 09 del 03/03/17; dicho fondo será erogado en tres desembolsos de acuerdo a la **Cuarta Clausula** del convenio, los cuales quedaran garantizados a favor de la Municipalidad en un 100% del monto de cada desembolso por la Fundación, de acuerdo a la Clausula Sexta; con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Angel Pereira Ayala, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta, Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos**, **ACUERDA: 1°)** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **134,600.00**, con aplicación a la cifra: 56303 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO-A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO; fondo que será erogado en tres desembolsos de acuerdo a la **Cuarta Clausula** del convenio, los cuales quedaran garantizados a favor de la Municipalidad en un 100% del monto de cada desembolso por la Fundación, de acuerdo a la Clausula Sexta; y un tiempo de ejecución de noventa días máximo contados a partir de la fecha en que se ejecute el primer desembolso por el monto de \$ **67,300.00** equivalente al 50% del valor total del proyecto, un segundo desembolso por el monto de \$ **40,380.00** equivalente al 30% del valor del total del proyecto y un último y tercer desembolso por el monto de \$ **26,920.00** equivalente al 20% del valor total del proyecto; dichos desembolsos serán efectuados en las fechas siguientes: **Primer desembolso** anticipo de proyecto.- **Segundo desembolso** se entregará cuando se reciba las unidades con las áreas adaptadas, sistema de red eléctrica, sistema hidráulico (abasto y residuales líquidos), aires acondicionados y piso vinílico instalado y previa verificación de los avances por las partes y la respectiva acta de recepción de los mismos.- **Tercer desembolso** contra la recepción de las partidas de equipamiento de todas las áreas, planta eléctrica, pintura exterior e interior, rotulación interior y exterior, toldos y sombras, sistemas de drenaje y abastecimiento de fluidos y demás componentes descritos en la carpeta técnica, así como la prueba y recepción de funcionamiento final.- La erogación de las contrapartidas por parte de la Municipalidad a la Fundación se deberá de realizar TRES días hábiles después de la fecha de verificación de los avances del proceso de adaptación, adecuación y equipamiento técnico de las dos unidades móviles, que serán utilizadas en la Unidad de Sistema Integrado Municipal de Salud, según detalles de carpeta técnica en la cual constan señalados los avances.- **2°)** Nombrar Administradoras de este proceso a la **Dra. María José Pacheco de Asturias**, Médico en el Departamento Mercado Municipal con funciones en la Unidad de Sistema Integrada Municipal de Salud, **Dra. Karla Idalia Hirleman Jiménez**, Médico en el Departamento Mercado Municipal con funciones en la Unidad de Sistema Integrada Municipal de Salud; y **Dra. Jennifer Nohemy Martínez**

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

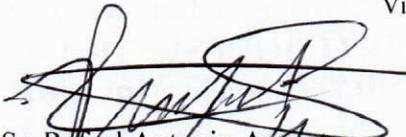
**Ventura**, Médico en el Departamento Mercado Municipal con funciones en la Unidad de Sistema Integrada Municipal de Salud.- **CERTIFIQUESE.- 19.** Lectura de correspondencia.- **San Miguel, 15 de Marzo de 2017. Concejo Municipal de San Miguel.** Presente. Nosotros parte del Concejo Municipal, por medio de la presente hacemos constar que en el presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016. En su contenido en las políticas Presupuestarias en el **literal D, numeral 5**, que literalmente dice: **5. En el mes de Febrero del año siguiente, deberá elaborarse y presentarse al Concejo Municipal:** a) La liquidación del presupuesto, b) Los estados financieros, c) El análisis e interpretación de los estados financieros y d) El dictamen de auditoria.- Por lo que hasta la fecha a este Concejo no se le ha realizado ninguna presentación sobre lo antes descrito.- Ni respuesta a nota de fecha 15 de marzo de 2016.- Lo cual se solicitó la Liquidación Auditada correspondiente al ejercicio Fiscal Municipal del Periodo 2015.- Por lo que se ha incumplido el **Art. 57 del CM.-** En lo relativo a la **ACCION U OMISION.- Y lo hacemos en cumplimiento al Art.31 numeral 4 del CM.-** En base a lo anterior solicitamos a usted señor Alcalde a la menor brevedad posible lo siguiente: 1. Se programe la fecha de presentación de los literales antes mencionados.- 2. Que se nos proporcione una copia de los documentos a exponer.- 3. Que se nos informe si se remitieron dichos informes a la Corte de Cuentas de la Republica.- 4. Asi mismo hacer saber que en relación a las obligaciones estipuladas en el Presupuesto Municipal vigente deben dársele estricto cumplimiento, ya que es un decreto municipal, por lo que no somos responsable del incumplimiento de las obligaciones del Alcalde Municipal, al demostrar negligencia a la presentación de dichos documentos los cuales a la fecha deben estar auditados por una persona u empresa externa a la municipalidad, y ya no es motivo de decir que no se presentan por problemas de sistema lo cual no es un impedimento ya sea técnico o de sistema.- Sin más agregar a la presente nos suscribimos. Atte.- Lic. Angel Rolando Gómez Córdova Séptimo Regidor Propietario (no ha firmado), Sr. José Antonio Durán Octavo Regidor Propietario, Sr. Jacobo Antonio Martínez Noveno Regidor Propietario, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez Décimo Regidor Propietario, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Décimo Primer Regidor Propietario, Sr. Joaquín Edilberto Iraheta Décimo Segundo Regidor Propietario, Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla Segundo Regidor Suplente; y Sra. María Josefina Palacios de Reyes Cuarta Regidora Suplente.- Cc. Auditoria Interna.- Cc. Gerencia General.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas veintinueve minutos del día quince de marzo corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Angel Pereira Ayala  
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Síndico Municipal

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

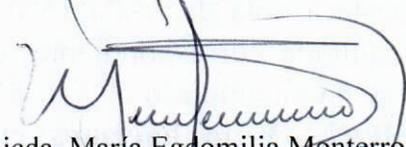
Vienen las firmas de la Acta N° 10

  
Sr. Rafael Antonio Argüeta  
Primer Regidor Propietario Designado

  
Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro  
Segunda Regidora Propietaria

  
Dr. José Oswaldo Granados  
Tercer Regidor Propietario

  
Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza  
Cuarto Regidor Propietario

  
Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz  
Quinta Regidora Propietaria

  
Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz  
Sexto Regidor Propietario

  
Sr. José Antonio Duran  
Octavo Regidor Propietario

  
Sr. Jacobo Antonio Martinez  
Noveno Regidor Propietario

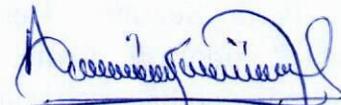
  
Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
Décimo Regidor Propietario

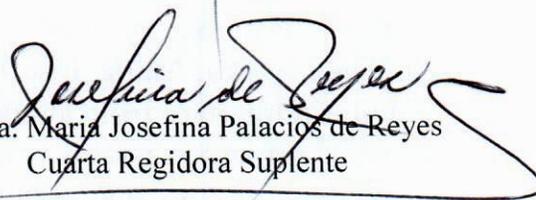
Cap. Mauricio Ernesto Campos  
: Regidor Propietario  
Alcaldía Municipal de San Miguel

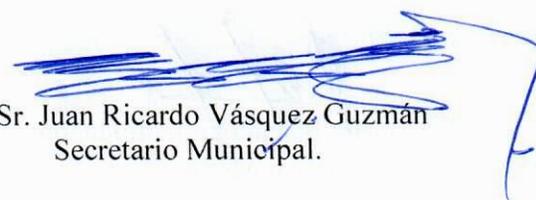
  
Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Joaquín Edilberto Iraheta  
Décimo Segundo Regidor Propietario

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla  
Segundo Regidor Suplente.

  
Licda. Ana Carolina Joya Álvarez  
Tercera Regidora Suplente

  
Sra. María Josefina Palacios de Reyes  
Cuarta Regidora Suplente

  
Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán  
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a la acta 10 sesión del 15/03/17 del Concejo Municipal.-